



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00314-00

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado de la parte actora respecto de la terminación del proceso según memorial allegado en correo electrónico de fechas 5 y 8 de noviembre de 2021, este Despacho **ORDENA REQUERIR** al solicitante para que ajuste la misma haciendo pronunciamiento expreso respecto al pago también de las costas procesales, conforme al inciso 1 del Artículo 461 del C.G.P., que indica que es procedente la terminación del proceso cuando se acredite *“el pago total de la obligación demandada y las costas...”*, razón por la cual deberá allegar un nuevo memorial donde se haga tal pronunciamiento, de lo contrario no se podrá acceder a la petición elaborada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde09234dcd57af39f93572d1111a923c62095a67068ebe396b9f77c75f084ea**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 205 del 19 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 18/11/2021 12:21:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>